



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de febrero de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 218**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 144SE/2021** de Contratación relativo a **declarar desiertos los Lotes 1 y 4 del contrato de servicios para impartición y ejecución de itinerarios formativos a realizar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Granada, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2022, 5 lotes**, donde consta propuesta de la Unidad Técnica de Asistencia, de fecha 15 de febrero de 2022, para declarar desiertos los lotes 1 (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y 4 (Actividades auxiliares de almacén) de este procedimiento, por no haber concurrido licitador alguno a ninguno de los dos lotes.

Es por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Declarar desiertos los lotes 1 (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y 4 (Actividades auxiliares de almacén) del procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicios para la impartición y ejecución de itinerarios formativos a realizar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI) de granada, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (5 lotes), por no haber concurrido licitador alguno a ninguno de los dos lotes.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

